



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 30 MAYO 2017

DECRETO N° 745

VISTOS:

El certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 16 de mayo de 2017 sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1069, de fecha 10 de mayo de 2017, el que además está suscrito por los integrantes de la comisión de subvenciones; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 10 de mayo de 2017 sobre inscripción vigente de la Junta de Vecinos Almirante Latorre en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, y sobre representación judicial y extrajudicial; la presentación de fecha 13 de marzo de 2017 de la Junta de Vecinos Almirante Latorre; la presentación de fecha 10 de marzo de 2017 de la Junta de Vecinos Almirante Latorre; el Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 10 de marzo de 2017, la Junta de Vecinos Almirante Latorre solicitó a la Municipalidad la entrega de una subvención de \$1.500.000, para la realización de un festival ranchero, los días 14 y 15 de abril de 2017 (Semana Santa).
- 2.- Que en la sesión ordinaria N° 1069, de fecha 10 de mayo de 2017, el Concejo acordó otorgar a la Junta de Vecinos una subvención de \$1.200.000, para el objeto señalado, certificando la comisión de subvenciones, con fecha 16 de mayo, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.
En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".
- 4.- Que en la especie, la solicitud de la Junta de Vecinos fue realizada con fecha 10 de marzo de 2017, esto es, al menos un mes antes de llevarse a cabo la actividad para la cual se solicitó la subvención, que en dicho tiempo ésta no fue observada ni rechazada, presentándose a aprobación del Concejo en la sesión ordinaria del día 10 de mayo de 2017. Que naciendo en los interesados la expectativa de otorgarse la subvención, sobretodo porque dicho aporte, para el mismo objeto, ha sido entregado con anterioridad (entre otros, los Decretos Alcaldicios N°s 898, de 2013, 1681, de 2014 y 1149, de 2015), desplegándose por ellos las actividades previas para su realización, como la compras de insumos, esta vez, para la realización de la versión VIII del festival, y con el objeto de dar continuidad a un evento que viene desarrollándose hace 8 años, se ha estimado procedente se realice con anterioridad a la total tramitación de la subvención.
- 5.- Que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.
- 6.- Que a través del denominado festival ranchero en la localidad rural de Almirante Latorre, se cumplen las funciones relacionadas con la cultura, el turismo, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, según lo prescribe el artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** a la organización denominada Junta de Vecinos Almirante Latorre, rol único tributario N° 65.452.950-7, con domicilio en la Localidad de Almirante Latorre, representada por su presidenta doña Nelsa Inés Piñones Urbina, rol único nacional N° [REDACTED] la siguiente subvención:

MONTO	OBJETO
\$1.200.000	Realización del denominado "Festival Ranchero 2017", los días 14 y 15 de abril de 2017, en la localidad rural de Almirante Latorre, para cubrir gastos de alimentación, orquesta y animación.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del convenio que se suscriba.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** también que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
4. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización referida.
5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Junta de Vecinos Almirante Latorre
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

BH/LMV/MPVV/VRS